



CAPITULO IV – RIESGO: RESPONSABILIDAD CIVIL. COBERTURA REQUERIDA

Deberá otorgar cobertura ante la Responsabilidad Civil en la que se incurra hacia terceros, personas, animales y/o cosas comprensiva de la totalidad de las actividades de la Cooperativa que incluyen la explotación, operación, mantenimiento, instalación y construcción de obras e instalaciones eléctricas, subestaciones transformadoras y transformadores; en los diferentes niveles de tensión, poda, ejecución, mantenimiento y conservación de obras civiles, gas, cloacas, agua, zanjeos, y demás trabajos complementarios y accesorios, todos ellos en la vía pública y/o predios propios y de terceros, como así también los derivados de las antenas de comunicación UHF. Asimismo incluirá la cobertura por los daños derivados en ocasión de la concurrencia de personas a todos los edificios de Coopser, incluidos los destinados para la atención del público, prestaciones de los servicios a asociados y no asociados y de asistencias a reuniones y/o entrevistas.

Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil única, sin establecer distinciones entre lesiones y/o muertes y/o cosas hasta la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones)

EDIFICIOS DE COOPSER

Edificio Central. Mitre 1200. San Pedro.

Planta Operativa. R. Naón y B. Urraco. San Pedro.

Sub Estación San Pedrito II. Sarmiento y J. B. Justo. San Pedro.

Sub Estación San Pedrito I. J.B.Justo y Sarmiento. San Pedro.

Sub Estación San Pedrito III en Independencia y Calle 72.

Centro Servicios Sepelios 3 de Febrero 1475 y San Pedro.

Centro de Servicio de Ambulancias 3 de Febrero 1485 San Pedro.

Sala Velatoria de Gdor. Castro, San Juan 181 Gdor Castro.

Sala Velatoria de Santa Lucía. Sarmiento 532. Santa Lucía.



LICITACIÓN 095/025
PROVISIÓN DE SEGUROS GENERALES
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO 4
RIESGO
R. CIVIL

Delegación Santa Lucía. Sarmiento 532. Santa Lucía.

Delegación Gdor. Castro. Nación 180. Gdor. Castro.

Delegación Río Tala. Güemes y Belgrano. Río Tala.

ANTENAS UHF

1.- Antena de 6 metros de altura ubicada sobre los silos de Terminal Puerto San Pedro.

2.- Antena de 36 metros de altura ubicada en Sede Central de Coopser.

3.- Antena de 48 metros de altura ubicada en Delegación Santa Lucía-

4.- Antena de 24 metros de altura ubicada en Planta Operativa.

Endosos.- La aseguradora se obliga a emitir los siguientes endosos:

1.- A favor de Servicios Portuarios s.a. por una antena de 6 metros de altura ubicada sobre los silos de Servicios Portuarios s.a. (ex Terminal Puerto San Pedro), sitos en calle San Martín 2500 de la ciudad de San Pedro.-

2.- A favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero por un transformador ubicado en el patio del edificio de ARCA de calle Balcarce 71 de la ciudad de San Pedro.

3.- A favor de Jorge A. Caso S.A. por un transformador ubicado en el predio de calle Uruguay 2420 de la ciudad de San Pedro.

Queda expresamente aclarado que sin perjuicio de los transformadores enunciados precedentemente existen otros transformadores instalados y en servicio en otros predios de terceros.-

_____FIN DEL CAPÍTULO_____